



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad

Cdr. Gustavo Vergara
Dra. Flavia Pamberger
Dr. Pablo Omarini
Prof. Roberto Riffel
Arq. Maria Laura Ceballos
Prof. Carlos Troncoso

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: MAYO 2023

DECRETOS

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 131/2023

VISTO:

El Oficio N° XXXXX de fecha 02 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispone el embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe el empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez XXXXX, en los autos caratulados "XXXXX", EXP-TE. XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de Gral. Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Verónica Miño;

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Paz antes referido, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el agente XXXXX, hasta cubrir la suma total de XXXXX, conforme lo ordenado mediante Oficio N.º XXXXX en los autos caratulados "XXXXX" Expte N° XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de esta ciudad, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino -Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Verónica Miño.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta N° XXXXX CBU XXXXX del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado de Paz y como pertenecientes al Juicio supra mencionado.

Artículo 3º) Notificar al agente XXXXX y entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, a los efectos pertinentes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de mayo de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

DECRETO N° 132/2023

VISTO:

El memo interno remitido desde el Área de Asuntos Jurídicos, con el asesoramiento del Área de Sistemas Informáticos, al Área de Compras y Suministros en fecha 14 de Abril del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se requirió la compra de PC compuesta por: 1 Gabinete Thermaltake S100 Vidrio Templado + Cooler 120mm, 1 MOTHER GIGABYTE GA-H510M S2H-S1200 11 y10a-2DDR4, 2 x RAM Fury Beast DDR4 RGB gamer color negro 16GB 1 Kingston KF432C16BBA/16 (DOS UNIDADES), 1 FUENTE GAMEMAX VP-500-80PLUS BRONZE-500W-FAN 12 CM, 1 Fan cooler para Chasis y 1 Fan Cooler para el Microprocesador, 1 Pad para mouse, teclado y mouse inalámbrico Logitech MK345 Español Latinoamérica, 1 Placa de red wifi tp link archer t2u PLUS AC600 DUAL BAND USB ADAPTER, 1 Nvidia MSI GeForce GT 730 N730K-2GD3H/LPV1 2GB, 1 Disco sólido interno Western Digital SN570 WDS500G3B0C 500 GB, 1 Procesador Intel Core i5-11400 BX8070811400 de 6 núcleos y 4.4GHZ con gráfica integrada y 1 UPS FORZA.-

Que dicha adquisición será solventada con fondos municipales genuinos de la Partida Presupuestaria 02-01-90-02-05-07-55 "Bienes de Capital", Cuenta N°120, conforme lo informado por Contaduría Municipal, mediante memo interno de fecha 03 de Mayo del corriente año; Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 91 de la Ordenanza N°1940/2006, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 21/2023 "PC Área Asuntos Jurídicos" para el día 18 de Mayo de 2023 a la hora 10.00, con el objeto adquirir PC para el área de Asuntos Jurídicos, conforme fuera solicitado por el mismo Área de Asuntos Jurídicos, con asesoramiento del Área de Sistemas Informáticos, en fecha 14 de Abril del corriente.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Elseser Cristian", "Savini G. Machado H. y Favot M. S.H.", "Integral Tecnología SAS" y "IP S.R.L.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos setecientos mil (\$700.000,00).-

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria 02-01-90-02-05-07-55 "Bienes de Capital", Cuenta N°120, conforme memo interno de Contaduría Municipal de fecha 02 de Mayo del corriente.-

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.-

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de Mayo de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 133/2023

VISTO:

El memo interno remitido por el Subsecretario de Políticas Culturales y Comunicación de la Municipalidad de General Ramírez, Lic. Walter Lauphan al Director de Asuntos Jurídicos Dr. Pablo de Iriondo, en fecha 04 de mayo del corriente; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita se efectúe pago extraordinario de adicional no remunerativo a la agente Elena Corrales, a abonarse en el mes en curso;

Que, este pago extraordinario tiene como fundamento tareas extraordinarias realizadas fuera del horario habitual por la mencionada agente en actividades de apoyo y colaboración en los talleres Municipales del NIDO, durante la temporada de verano y mes de Abril 2023;

Que, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago correspondiente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar a la agente Elena Corrales la suma de pesos seis mil (\$ 6.000) en concepto de pago extraordinario de adicional no remunerativo, en contraprestación al cumplimiento de tareas fuera del horario habitual de trabajo durante la temporada de verano y mes de Abril 2023, desarrollando tareas de apoyo y colaboración en los Talleres Municipales del NIDO.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su liquidación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 08 de mayo de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 134/2023

VISTO:

El Oficio N° XXXXX de fecha 05 de Mayo de 2023 remitido a través de correo electrónico por el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes del Departamento Judicial de Diamante, sito en la calle San Martín N° 526 de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se ordena la retención directa del 30% de los haberes que percibe el demandado XXXXX en concepto cuota alimentaria; Que dicha medida se dispuso en los autos caratulados "XXXXX", Expediente N° XXXXX en trámite por ante el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes del Departamento Judicial de Diamante, a cargo de la Dra. Josefina B. Etienot, Secretaría Única a cargo de la Dra. Julieta Gherardi;

Que, a través del Área de Recursos Humanos, deberán efectuarse los descuentos pertinentes y depositarse en la cuenta judicial abierta al efecto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la retención del 30% de los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el Sr. XXXXX, con más las asignaciones familiares e igual porcentaje del S.A.C. en concepto de cuota alimentaria en favor de su hija, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N° XXXXX de fecha 05 de Mayo de 2023, librado en los autos caratulados "XXXXX", Expediente N° XXXXX, que fuera remitido a través de correo electrónico por el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes del Departamento Judicial de Diamante, sito en la calle San Martín N° 526 de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Josefina B. Etienot, Secretaría Única a cargo de la Dra. Julieta Gherardi.-

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial a nombre de los autos supra mencionados N° XXXXX CBU XXXXX, Sucursal Ramírez del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., del 01 al 10 de cada mes.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 08 de Mayo de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 135/2023

VISTO:

El Oficio N° XXXXX de fecha 08 de Mayo de 2023 remitido a través de correo electrónico por el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, Departamento Judicial de Diamante, sito en la calle Avellaneda (entre Eloy Elsesser y 25 de Mayo) de la ciudad de General Ramírez, provincia de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se ordena la retención directa del 20% de los haberes

res que percibe el demandado XXXXX en concepto de cuota alimentaria provisorio;

Que dicha medida se dispuso en los autos caratulados "XXXXX", Expediente N° XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría provisorio a cargo de la Dra. Adriana V. Miño;

Que, a través del Área de Recursos Humanos, deberán efectuarse los descuentos pertinentes y depositarse en la cuenta judicial abierta al efecto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la retención del 20% de los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el Sr. XXXXX, con más el salario familiar, en concepto de cuota alimentaria provisorio, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N° XXXXX de fecha 08 de Mayo de 2023, librado en los autos caratulados "XXXXX", Expediente N° XXXXX, que fuera remitido a través de correo electrónico por el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, sito en la calle Avellaneda (entre Eloy Elsesser y 25 de Mayo) de esta ciudad, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría provisorio a cargo de la Dra. Adriana V. Miño.-
Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial a nombre de los autos supra mencionados N° XXXXX CBU XXXXX, Sucursal Ramírez del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., del 01 al 10 de cada mes.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 08 de Mayo de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 136/2023

VISTO:

El Oficio N° XXXXX de fecha 10 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispone el embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe el empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez Cesar XXXX, en los autos caratulados "XXXXX", EXPTE. XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, a cargo del Dr. Manuel Alejandro Re, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Grancelli;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado antes referido, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el agente XXXXX, hasta cubrir la suma total de XXXXX, conforme lo ordenado mediante Oficio N°

XXXXX en los autos caratulados "XXXXX" Expte N° XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, a cargo del Dr. Manuel Alejandro Re -Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Grancelli.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta N° XXXXX, CBU XXXXX del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante y como pertenecientes al Juicio supra mencionado.

Artículo 3º) Notificar al agente XXXXX y entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, a los efectos pertinentes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de mayo de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 137/2023

VISTO:

El memo interno remitido por el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de la Municipalidad de General Ramírez, Dr. Pablo Omarini al Director de Asuntos Jurídicos Dr. Pablo de Iriondo, en fecha 11 de mayo del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita se abone al agente Sadi Román Barreto DNI 31.022.804, adicional remunerativo equivalente al 95% de la Categoría 4 del escalafón municipal durante los meses de mayo a agosto 2023 por desempeñarse como Coordinador del Área de Seguridad en dicho periodo;

Que, asimismo se solicita la suspensión del adicional remunerativo por responsabilidad funcional del 35% otorgado mediante decreto 386/2022 y aplicado al periodo mayo a agosto 2023;

Que, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago correspondiente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar al agente SADI ROMAN BARRETO DNI 31.022.804, adicional remunerativo equivalente al 95% de la categoría 4 del escalafón municipal por desempeñarse como Coordinador del Área de Seguridad durante los meses de mayo a agosto 2023;

Artículo 2º) Suspender adicional remunerativo por responsabilidad funcional del 35% el que fue otorgado mediante decreto 386/2022 y aplicado a los meses de mayo a agosto 2023;

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su liquidación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de mayo de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 138/2023

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 11 de Mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificación Ley N° 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107°, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles, de serles comunicadas;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 11 de Mayo de 2023, bajo la siguiente numeración:

- Ordenanza N.º 2593: Aprobando Decreto N.º 27/2023 "Ad-Referendum" del HCD, aceptando donación de un inmueble efectuada por la Sra. Ayelén Daiana Riffel. -

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de Mayo de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N.º 139/2023

VISTO:

El memo interno elevado desde Administradora Tributaria Municipal a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 16/03/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de ello resulta necesario proceder a la designación del agente Cesar German Yugdor, Legajo N° 117, como Cajero dependiente del Área de Rentas, destinado a la Caja que funciona en el ámbito de las Oficinas del Centro Emisor de Licencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de la Municipalidad;

Que, en razón de las atribuciones que les son propias al Presidente Municipal, conforme Artículo 107°, Inc. h, de Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos N° 10.027 y modificatorias, corresponde nombrar a los funcionarios responsables de las distintas Áreas Municipales.

Que, obrando en consecuencia y en virtud del Organigrama Municipal puesto en vigencia, se procede a disponer la designación de Cajero destinado a Caja del Centro Emisor de Licencias.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar, a partir del 20 de Abril de 2023, a CESAR GERMAN YUGDOR, M.I N° 22.893.980, CAJERO, dependiente del Área de Rentas, encargado de Caja que funciona en el ámbito de las Oficinas del Centro Emisor de Licencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de la Municipalidad de General Ramírez, con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes al cargo quien dependerá jerárquica y funcionalmente de Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete, conforme Art. 1º de la Ordenanza N° 2485/2019;

Artículo 2º) Girar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez a fin de liquidar, a partir del mes de Mayo del corriente, el concepto Fallo de Caja correspondiente al 15% del básico de categoría 10 del escalafón municipal;

Artículo 3º) Remitir copia a Administradora Tributaria Municipal;

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de Mayo de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 140/2023

VISTO:

La necesidad de llamar a Concursos de Precios para la compra de materiales para Red Cloacal en calles A. Argentina entre San Martín y Eva Perón y Moreno entre A. Argentina y Sgto Cabral de esta ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretaría de Servicios Públicos se solicita se arbitren los medios necesarios para la compra, de manera urgente, de materiales necesarios para ejecutar tareas de recambio de cañería en las calles Antártida Argentina entre San Martín y Eva Perón y calle Moreno entre Antártida Argentina y Sargento Cabral;

Que, la compra resulta necesaria a fin de ejecutar el recambio de cañerías por el colapso de la red principal de cloacas de fibro cemento existentes en calles antes mencionadas;

Que el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es de pesos dos millones (\$2.000.000);

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 17/05/2023, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la contratación requerida;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para el suministro requerido;

Que, conforme ser los materiales necesarios para la ejecución de una obra de carácter urgente ante un colapso de la red cloacal, procede el presente llamado de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N.º 1224, Art. 57 "Se invitará a cotizar con un mínimo de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la apertura o excepcionalmente de veinticuatro (24) horas, si hubiera urgencia justificada para contar con el material que se tramita".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 22/2023 para el día 19 de Mayo de 2023 a la hora 11:00, con el objeto de adquirir materiales necesarios para recambio de cañería en las calles Antártida Argentina entre San Martín y Eva Perón y calle Moreno entre Antártida Argentina y Sargento Cabral, a saber:

- 44 un. caños PVC 160* 6 mts. junta goma homologado normas IRAM
- 20 UN. caños PVC 110* 6 mts. junta goma homologado normas IRAM
- 240 mts. cinta advertencia plástica 30 cm ancho color naranja
- 40 un. curvas 45 PVC 110
- 20 un. curvas 90 PVC 110
- 20 un. tapas PVC 110
- 20 un. Ramal Y pvc 160 x 110 a 45º Junta Elastica homologado doble cabeza
- 44 m3 arena

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Leffler y Wollert SRL", "Weimer SRL", "Coop. La Ganadera Gral. Ramirez Ltda", "Brauer Eduardo", "Lederhos Oscar", "Hidroplast S.A" y "Schonfeld Jorge" quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos tres millones (\$2.000.000).-

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida 02-03-20-02-05-80-60, Cuenta N° 530, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.-

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados;

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de Mayo de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 141/ 2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 21/2023 (Conf. Decreto 132/2023) y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto adquirir PC de escritorio destinada al Área de Asuntos Jurídicos;

Que, se cursaron invitaciones a "Elseser Cristhian", "Savini G. Machado H. y Favot M. S.H", "Integral Tecnología SAS" e "IP SRL", a fin de presentar ofertas, no presentando cotización únicamente IP SRL;

Que, en base a la Planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros, debe procederse a la adjudicación a "Integral Tecnología SAS" por cumplir con todos los requisitos solicitados y ofrecer precios más competitivos, ajustándose también al presupuesto fijado;

Que, se desestima el ítem UPS, debido a que la potencia ofrecida es insuficiente para el uso destinado;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMEN-

TO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 21/2023 a Integral Tecnología SAS, firma que cotizó los ítems requeridos en un total de pesos quinientos veintidós mil ochocientos (\$ 522.800), por ser la única oferta y que se ajusta a los intereses de la Municipalidad, a saber:

- 1 un. GABINETE THERMAL TAKES 100 VIDRIOTEMLADO+COOLER 120 MM \$ 46.500,00
- 1 un. MOTHER GIGABYTE GA-H510M S2H-S1200 11Y10a-2DDR4 \$ 71.500,00
- 2 un. RAM FURY BEAST DDR4 RGB GAMER COLOR NEGRO 16GB 1 KINGSTON KF432C16BBA/16 \$ 57.000,00
- 1 un. FUENTE GAME MAX VP-500-80 PLUS BRONZE-500W-FAN 12 CM \$ 39.500,00
- 1 un. FAN COOLER PARA CHASIS Y 1 FAN COOLER PARA MICROPROCESADOR..... \$ 1.800,00
- 1 un. TECLADO Y MOUSE INALAMBRI- CO LOGITECH MK345 ESPAÑOL LATINOAMERI- CA..... \$ 26.500,00
- 1 un. PLACA DE RED WIFI TP LINK ARCHER T2U PLUS AC600 DUAL BAND USB ADAPTER \$ 13.500,00
- 1 un. NVIDIA MSI GEFORCE GT 730 N730K-2GD3H/LPV 2 GB ...\$62.000,00
- 1 un. DISCO SOLIDO INTERNO WES- TERN DIGITAL SN570 WD500G3B0C 500 GB \$ 35.500,00
- 1 un. PROCESADOR INTEL CORE i5-11400 BX8070811400 DE 6 NUCLEOS Y 4,4 GHZ CON GRAFICA INTEGRADA \$ 169.000,00

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de Mayo de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 142/2023

VISTO:

El Área de Prensa y Comunicación Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la información pública reviste una obligación para el Estado en sus diversos estamentos, así como también, un derecho para los ciudadanos;

Que, la Constitución Nacional Argentina garantiza el principio de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través del Artículo 1º, 33, 41, 42 y concordantes del Capítulo Segundo y del Artículo 75 inciso 22 que incorpora con jerarquía cons-

titucional diversos tratados internacionales;

Que, dicho área constituye una herramienta de publicidad de los actos de gobierno e información de interés para toda la ciudadanía, y; como tal de fundamental importancia en el quehacer municipal;

Que, por todo ello, resulta de gran interés designar Coordinador para dicha área, en vistas a su correcto funcionamiento y organización;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar, a partir del 1º de Mayo del corriente, a SILVA MONICA BEATRIZ, DNI N° 28.438.693, COORDINADORA DEL ÁREA DE PRENSA MUNICIPAL, dependiendo jerárquica y funcionalmente de Presidencia de la Municipalidad de General Ramírez, con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes al cargo;

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de Mayo de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 143/2023

VISTO:

El memo interno elevado desde Recursos Humanos a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez, en fecha 19 de Mayo del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicita la prórroga del uso de la Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes efectuada por la Agente Municipal de Planta Permanente LALLI, María Angélica, DNI N° 13.142.635, domiciliada en calle Las Tunas N° 315 de la ciudad de General Ramírez;

Que, la Sra. Lalli no ha obtenido el beneficio de Jubilación por Invalidez que se encontraba tramitando, por lo cual, mediante nota adjunta, informa que en fecha 10 de Mayo del corriente, solicitó por medio de su representante legal y apoderada, el beneficio de Minusvalía por ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Entre Ríos, con N° de trámite 322144;

Que, a la fecha, la aquejan múltiples problemas de salud, lo cual motiva su petición de prórroga en la Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes que le fuera otorgada mediante Decreto N° 71/2023, por el término de noventa (90) días contados a partir del día 15/05/2023, en los términos del Art. 25° del Régimen de Licencias del Estatuto Municipal vigente;

Que, a los fines solicitados, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Prorrogar la Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes a la Agente Municipal de planta permanente LALLI, María Angélica DNI N° 13.142.635, domiciliada en calle Las Tunas N° 315 de la ciudad de General Ramírez, por el término de noventa (90) días contados a

partir del día 15 de Mayo de 2023, en los términos del Artículo 25° del Régimen de Licencia del Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal vigente, Ordenanza N° 933 y modificatorias.

Artículo 2º) Notificar del presente decreto a la agente Lalli y agregar copia en su legajo personal.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de Mayo de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 144/2023

VISTO:

El memo interno elevado por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 24/04/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano Arq. María Laura Ceballos solicita la compra de 500 m3 de Destape Triturado necesarios para el mantenimiento general en calles Rosario del Tala, Villaguay, Formosa, Chaco, Jujuy, Santa Cruz, Chacabuco y Pellegrini;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 22/05/2023) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera, y demás condiciones para la realización de licitación pública;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Siete Millones Doscientos Mil (7.200.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar una Licitación Privada;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 04/2023 para el día 24 de Mayo de 2023 a la hora 11:00, con el objeto de con el objeto de adquirir 500 m3 de Destape Triturado puesto en General Ramírez, destinado al mantenimiento (relleno y reposición de las calles Rosario del Tala, Villaguay, Formosa, Chaco, Jujuy, Santa Cruz, Chacabuco y Pellegrini, de acuerdo a lo solicitado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arq. María Laura Ceballos;

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: Leffler y Wollert SRL, Weimer SRL, Coop. La Ganadera GRL, Brauer Eduardo, Lederhos Oscar, Holzheier Osvaldo, Transvic S.A quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Siete Millones Doscientos.

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida N° 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Publico Afirmado, Cuenta N° 1078.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de mayo de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 145/2023

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros con fecha 08/05/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Arq. María Laura Ceballos, solicita la compra de los materiales necesarios para la realización de las calles Padre Schaab, Rosario del Tala, Aldao, Dorrego, Bustos, Quiroga y Chaco Peñaloza, las cuales deberán rehacerse debido al paso de las obras de saneamiento y la proximidad de la temporada de lluvias, que las tornará intransitables;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 23/05/2023) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera, y demás condiciones para la realización de licitación pública;

Que, desde Tesorería Municipal se informó sobre la disponibilidad de fondos existente para llevar a cabo la compra;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$16.500.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar una Licitación Pública;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Licitación Pública N° 04/2023 para el día 07 de Junio de 2023 a las 11.00 horas, con el objeto de adquirir los siguientes materiales puestos en General Ramírez, para la realización de las calles Padre Schaab, Rosario del Tala, Aldao, Dorrego, Bustos, Quiroga y Chaco Peñaloza, de acuerdo a lo solicitado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arq. María Laura Ceballos. A saber:

MATERIALES

- 900 m3 destape triturado.
- 1100 m3 de broza, según clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones (N° 200). Se acepta de acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1 - A 2.5.-

CONDICIONES DE ENTREGA

- Entrega en General Ramírez.
- En el lugar que indique la Secretaría de origen.
- Disponibilidad inmediata.

Artículo 2°) Fijar el Presupuesto Oficial en PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$16.500.000,00).

Artículo 3°) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público Afirmado N° 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1078, conforme se indica en memo interno de Contaduría de fecha 23/05/2023.

Artículo 4°) Los interesados podrán adquirir los pliegos en la oficina de la Dirección de Finanzas Públicas de la Municipalidad de General Ramírez, sita en calle Sarmiento N° 51 de esta ciudad, en el horario de 7:00 a 12:00 hs. y/o depositar el valor de los mismos en la cuenta TIPO 03-CC \$ N° 036000007574 CBU 386003620100000075744 del Nuevo BERSA.

Artículo 5°) El valor de los pliegos se establece en la suma de Pesos Mil (\$1.000,00).

Artículo 6°) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados, y las consultas técnicas deberán realizarse mediante el correo electrónico marialaura.ceballos@generalramirez.gov.ar.

Artículo 7°) Resérvese la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 8°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 9°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de Mayo de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 146/2023

VISTO:

El memo interno remitido desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, Arq. María Laura Ceballos al Área de Compras y Suministros en fecha 23 de mayo del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se requirió la contratación de 240 horas de trabajo de retroexcavadora;

Que la maquinaria de mención será destinada a la colaboración de los trabajos de pavimento articulado a realizarse en calle Moreno (tres cuadras), tramo comprendido entre calles Berutti y Blvr. Rivadavia;

Que dicha adquisición será solventada con fondos municipales genuinos de la Partida Presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 "Trabajo Público Afirmado", Cuenta N° 1078, conforme lo informado por Contaduría Municipal, mediante memo interno de fecha 23 de Mayo del corriente año;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 91 de la Ordenanza N° 1940/2006, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a Concurso de Precios N° 23/2023 "240 hs alquiler de retroexcavadora" para el día 30 de Mayo de 2023 a la hora 10:00, con el objeto de contratar 240 horas de retroexcavadora, conforme fuera solicitado por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano en fecha 23 de Mayo del corriente.-

Artículo 2°) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Miguelés Martín", "Viano Construcciones SRL", "Álvarez Ángel", "Clouser Facundo" y "Larrosa Mónica, quienes de-

berán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-
Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000,00).-
Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 "Trabajo Público Afirmado", Cuenta N° 1078, conforme memo interno de Contaduría Municipal de fecha 23 de Mayo del corriente.-
Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-
Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.-
Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.-
DESPACHO MUNICIPAL, 24 de Mayo de 2023.-
C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad
Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 147/2023

VISTO:

La solicitud efectuada por el Concejal en funciones Elizalde, José Ricardo DNI N° 12.505.710, CUIL/CUIT N° 20-12505710-2, domiciliado realmente en calle Mitre N° 488 de la ciudad de General Ramírez;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Elizalde se desempeña en forma ininterrumpida como Concejal de General Ramírez, desde el 10 de diciembre de 2019 hasta la actualidad,

Que, en fecha 31/03/2022 solicitó mediante nota (adjunta al presente) que renunciaba al cobro de la dieta correspondiente a su función de Concejal, hasta tanto le fuere abonada la Jubilación Nacional a la que había accedido recientemente;

Fundó dicho pedido en la supuesta incompatibilidad entre el cobro de la dieta de concejal y la percepción del beneficio de Jubilación Ordinaria Común N° 14-0-0873867-0-7 que le fuera concedido por la ANSES –Administración Nacional de la Seguridad Social- y cuyo pago le fuera retenido;

Manifestó verbalmente que dicha incompatibilidad y, por lo tanto, su decisión de renunciar al cobro de la dieta de concejal, tenía sustento en el Decreto Nacional N° 894/2001 y que el mismo, le había sido proporcionado en la UDAI PARANÁ, al momento de consultar sobre la demora en el pago de sus haberes jubilatorios, que finalmente le fueron abonados en fecha 25/04/2022;

Que, el 02 de mayo de 2022, solicitó a la Municipalidad de General Ramírez el restablecimiento del pago de la dieta y que se deje sin efecto la renuncia efectuada anteriormente;

Que, obra dictamen legal y contable respecto a la legalidad y forma de efectuar el pago de la dieta vigente y, de las devengadas desde el mes de mayo de 2022 hasta el mes de abril de 2023;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Aceptar el desistimiento de la renuncia al cobro de la dieta correspondiente a la función de Concejal, efectuada por el Concejal

en funciones Elizalde, José Ricardo DNI N° 12.505.710, CUIL/CUIT N° 20-12505710-2, domiciliado realmente en calle Mitre N° 488 de la ciudad de General Ramírez, a partir del mes de mayo de 2022 (según notas de fecha 02/05/2022 y 31/03/2022 respectivamente).

Artículo 2º) Restablecer el pago de la dieta corriente del Concejal Elizalde a partir del mes de mayo de 2023.

Artículo 3º) Remitir copia del presente al Área de Recursos Humanos a fin de que tome razón de lo dispuesto en los artículos precedentes y en consecuencia, se proceda a liquidar la dieta correspondiente al mes de mayo de 2023 del Concejal Elizalde José Ricardo.-

Artículo 4º) Autorizar el pago de las dietas retroactivas, desde el mes de mayo de 2022 hasta abril de 2023, a valores históricos y sin actualizaciones -previa liquidación por parte del Área de Recursos Humanos- en siete cuotas iguales y consecutivas, pagaderas con las dietas correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, previa modificación presupuestaria conforme fuere requerido por Contaduría Municipal.-

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de mayo de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 148/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 22/2023, conf. Decreto Municipal N° 140/2023 de fecha 18/05/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto la compra, de manera urgente, de materiales necesarios para ejecutar tareas de recambio de cañería en las calles Antartida Argentina entre San Martín y Eva Perón y calle Moreno entre Antartida Argentina y Sargento Cabral;

Que, se cursaron invitaciones a: "Weimer SRL", "Coop. La Ganadera Gral. Ramírez Ltda", "Brauer Eduardo", "Lederhos Oscar", "Hidroplast S.A", "Leffler y Wollert SRL" y "Schonfeld Jorge", presentando cotización únicamente los dos últimos mencionados;

Que, en base a la Planilla suscripta por el Secretario de Servicios Públicos, Prof. Roberto A. Riffel, en conjunto con la Jefa del Área de Compras y Suministros, debe procederse a la adjudicación en forma global a la firma Leffler y Wollert SRL por ser la oferta mas conveniente, en tanto ofrece todos los ítems solicitados y se ajusta al presupuesto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 22/2023 a LEFFLER Y WOLLERT SRL, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 1.659.468,00), por ser la oferta que se ajusta a los intereses de la Municipalidad, a saber:

- 44 un. caños PVC 160* 6 mts. junta goma homologado normas IRAM \$949.828,00

- 20 UN. caños PVC 110* 6 mts. junta goma homologado normas IRAM ...\$293.269

- 240 mts. cinta advertencia plástica 30 cm ancho color naranja						
.....	\$ 54.000					
- 40 un. curvas 45 PVC 110						
.....	\$ 24.000					
- 20 un. curvas 90 PVC 110						
.....	\$ 16.740					
- 20 un. tapas PVC 110						
.....	\$ 3.240					
-20un. Ramal Y pvc 160x110a45° Junta Elastica homologado doble cabeza						
.....	\$ 72.000					
- 44 m3 arena						
.....	\$ 246.400					

Artículo 2°) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.-

Artículo 4°) Regístrese, comuníquese y archívese.-

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de Mayo de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 149/ 2023

VISTO:

El memo interno elevado desde Recursos Humanos a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez, en fecha 29 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere a la solicitud de renovación de licencia extraordinaria con goce de haberes, otorgada mediante decreto N° 88/2023 al Agente Municipal de Planta Permanente Maldonado Rolando Javier DNI N° 16.218.911, domiciliada realmente en calle Anacleto Medina N° 569 de la ciudad de General Ramírez;

Que el Sr. Maldonado se encuentra bajo tratamiento oncológico, el que lo obliga a guardar reposo impidiendo desarrollar sus tareas laborales habituales;

Que atento a dicha situación y conforme certificado médico que se presenta, se efectúa la solicitud de renovación de licencia hasta el 19/06/2023 inclusive, en los términos del Art. 25° Régimen de Licencias del Estatuto Municipal vigente;

Que a los fines solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

El PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Renovar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes al Agente Municipal de planta permanente ROLANDO JAVIER MALDONADO DNI 16.218.911, domiciliado en calle Anacleto Medina N° 569 de la ciudad de General Ramírez, desde el 29/04/2023 y hasta el 19/06/2023 inclusive, en los términos del Artículo 25° del Régimen de Licencia del Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal vigente, Ordenanza N° 933 y modificatorias.

Artículo 2°) Notificar del presente decreto al agente Maldonado y agregar copia en su legajo personal.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordi-

nación.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de mayo de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 150/2023

VISTO:

El memo interno elevado desde Recursos Humanos a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez, en fecha 29 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere a la solicitud de licencia extraordinaria con goce de haberes efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente Peisel Diego Alberto DNI N° 17.897.870, domiciliado realmente en calle Pastor Eichenberger S/N de la ciudad de General Ramírez;

Que el Sr. Peisel se encuentra bajo tratamiento oncológico, el que lo obliga a guardar reposo impidiendo desarrollar sus tareas laborales habituales;

Que atento a dicha situación y conforme certificado médico que se presenta, se efectúa la solicitud de licencia por el término de sesenta (60) días contando a partir del 24/04/2023 y hasta el 23/06/2023 inclusive, en los términos del Art. 25° Régimen de Licencias del Estatuto Municipal vigente;

Que a los fines solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

El PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes al Agente Municipal de planta permanente DIEGO ALBERTO PEISEL DNI 17.897.870, domiciliado en calle Pastor Eichenberger S/N de la ciudad de General Ramírez, por el término de sesenta (60) días contados a partir del día 24 de abril de 2023 y hasta el 23 de junio de 2023, en los términos del Artículo 25° del Régimen de Licencia del Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal vigente, Ordenanza N° 933 y modificatorias.

Artículo 2°) Notificar del presente decreto al agente Peisel y agregar copia en su legajo personal.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de mayo de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 151/2023

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Gobierno a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 30/05/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de ello resulta necesario proceder a la designación de la agente Mingiaca María Mercedes, Legajo N° 182, como Jefe del Área

de Seguridad Alimentaria;

Que, en razón de las atribuciones que les son propias al Presidente Municipal, conforme Artículo 107°, Inc. h, de Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos N° 10.027 y modificatorias, corresponde nombrar a los funcionarios responsables de las distintas Áreas Municipales.

Que, obrando en consecuencia y en virtud del Organigrama Municipal puesto en vigencia, se procede a disponer la designación de Jefa del Área de Seguridad Alimentaria.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar a María Mercedes Mingiaca, M.I N° 32.703.870, JEFA DEL AREA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA de la Municipalidad de General Ramírez, con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes al cargo quien dependerá jerárquica y funcionalmente de Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete, conforme Art. 1° de la Ordenanza N° 2485/2019;

Artículo 2º) Girar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez a fin de liquidar responsabilidad funcional del 30% por la nueva función con sus haberes mensuales desde el mes de abril;

Artículo 3º) Remitir copia al área de Coordinación de Áreas de Seguridad;

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de mayo de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 152/2023

VISTO:

El memo interno elevado desde Secretaría de Gobierno a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 30/05/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de ello resulta necesario proceder a la designación del agente Bruselario Hernán Horacio, Legajo N° 693, como Sub Jefe del Área de Seguridad Alimentaria;

Que, en razón de las atribuciones que les son propias al Presidente Municipal, conforme Artículo 107°, Inc. h, de Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos N° 10.027 y modificatorias, corresponde nombrar a los funcionarios responsables de las distintas Áreas Municipales.

Que, obrando en consecuencia y en virtud del Organigrama Municipal puesto en vigencia, se procede a disponer la designación de Sub Jefe del Área de Seguridad Alimentaria.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar a Hernán Horacio Bruselario, M.I N° 31.578.811, SUB JEFE DEL AREA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA de la Municipalidad de General Ramírez, con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes al cargo quien dependerá jerárquica y funcionalmente de Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete, conforme Art. 1° de la Ordenanza N° 2485/2019;

Artículo 2º) Girar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez a fin de liquidar adicional remunerativo equivalente al 12% de la categoría 10 del escalafón por la nueva función con sus haberes mensuales desde el mes de abril;

Artículo 3º) Remitir copia al área de Coordinación de Áreas de Seguridad;

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de mayo de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 153/2023

VISTO:

El memo interno elevado desde Secretaría de Gobierno a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 30/05/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de ello resulta necesario proceder a la designación de la agente Frik Evangelina Belén, Legajo N° 868, como Sub Jefa del Área de Seguridad Comercial y Laboral;

Que, en razón de las atribuciones que les son propias al Presidente Municipal, conforme Artículo 107°, Inc. h, de Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos N° 10.027 y modificatorias, corresponde nombrar a los funcionarios responsables de las distintas Áreas Municipales.

Que, obrando en consecuencia y en virtud del Organigrama Municipal puesto en vigencia, se procede a disponer la designación de Sub Jefa del Área de Seguridad Comercial y Laboral.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar a Evangelina Belén Frik, M.I N° 35.044.929, SUB JEFA DEL AREA DE SEGURIDAD COMERCIAL Y LABORAL de la Municipalidad de General Ramírez, con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes al cargo quien dependerá jerárquica y funcionalmente de Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete, conforme Art. 1° de la Ordenanza N° 2485/2019;

Artículo 2º) Girar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez a fin de liquidar adicional remunerativo equivalente al 12% de la categoría 10 del escalafón por la nueva función con sus haberes mensuales desde el mes de abril;

Artículo 3º) Remitir copia al área de Coordinación de Áreas de Seguridad;

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de mayo de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 154/2023

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N.º 04/2023, conf. Decreto Municipal N.º 144/2023 de fecha 22/05/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano Arq. María Laura Ceballos solicita la compra de 500 m3 de Destape Triturado necesarios para el mantenimiento general en calles Rosario del Tala, Villaguay, Formosa, Chaco, Jujuy, Santa Cruz, Chacabuco y Pellegrini;

Que, se cursaron invitaciones a: Leffler y Wollert SRL, Weimer SRL, Coop. La Ganadera GRL, Brauer Eduardo, Lederhos Oscar, Holzheier Osvaldo, Transvic S.A, presentando cotización únicamente los dos últimos mencionados;

Que, en base a la Planilla suscripta por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, Arq. María Laura Ceballos, en conjunto con la Jefa del Área de Compras y Suministros, debe procederse a la adjudicación Osvaldo Holzheier por ser la oferta más conveniente en tanto se ajusta al presupuesto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar Licitación Privada N.º 04/2023 a OSVALDO HOLZHEIER, por la suma total de pesos cinco millones ochocientos setenta mil (\$ 5.870.000,00), por ser la oferta que se ajusta a los intereses de la Municipalidad, a saber:

- 500 m3 de DESTAPE TRITURADO\$ 5.870.000,00

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación. -

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación. -

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese. -

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de Mayo de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N.º 155/2023

VISTO:

La convocatoria a Elecciones Generales para el día 22 de Octubre de 2023 para la elección de autoridades municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial N.º 9.659 y sus modificatorias y la Ley N.º 10.615, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N.º 1074 de fecha 27 de Abril de 2023, fijando el día 13 de Agosto de 2023 para la realización de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias de los partidos políticos, confederaciones o fusiones de partidos o alianzas transitorias que intervengan en la elección general de cargos públicos electivos provinciales, municipales, comunales y de juntas de gobierno, a realizarse el día 22 de Octubre de 2023, conforme Decreto Provincial N.º 1075/2023;

Que dichas elecciones fueron convocadas con el fin de que el electorado elija los candidatos a Gobernador y Vicegobernador, diecisiete (17) Senadores Provinciales Titulares y diecisiete (17) Suplentes, treinta y cuatro (34) Diputados Provinciales Titulares y treinta y cuatro (34) Suplentes y Vocales titulares y suplentes de Comunas y Juntas de Gobierno;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del Decreto provincial N.º 1075/2023 "...la convocatoria para las elecciones de autoridades municipales se realizará en la misma fecha indicada en el artículo 1º del presente, efectuándose a través de los Municipios de la Provincia, conforme la normativa vigente. A tal efecto deberán tomarse las previsiones necesarias para el sufragio de los extranjeros";

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Convocar al electorado de la ciudad de General Ramírez debidamente empadronado, para el día 13 de Agosto de 2023 y el día 22 de Octubre de 2023, a fin de que procedan a elegir los candidatos a Presidente Municipal y Vicepresidente Municipal y once (11) Concejales Titulares y once (11) Concejales Suplentes, conforme lo dispuesto en la legislación pertinente: Ley Electoral Provincial N.º 2.988, N.º 10.356 y su modif., Ley N.º 10.357, Ley N.º 9.659 modif. por Ley N.º 10.615 y sus modif. y Decretos Provinciales N.º 1074 y 1075/2023 MGJ.-

Artículo 2º) El proceso electoral se desarrollará desde las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18:00) del día 23 de Agosto de 2023 para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, y del día 22 de Octubre de 2023 para las Elecciones Generales. -

Artículo 3º) Comunicar el presente al Juez de Paz de la ciudad de General Ramírez y al Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad. -

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete. -

Artículo 5º): Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de Mayo de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N.º 156/2023

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo de Agente Municipal para desempeñarse en el Área de Seguridad Alimentaria de la Municipalidad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la incorporación de un profesional especializado en Control Bromatológico para desempeñarse en el Área de mención para el cumplimiento de tareas consistentes en asesoramiento, auditorías, elaboración de informes técnicos, control de calidad de agua, acompañamiento profesional en gestiones ante organismos provinciales, controles higiénico-sanitarios en comercios y/o fábricas e industrias alimenticias locales, diseño de proyectos y programas de mejoramiento sanitario y educación alimentaria, como así también la aplicación de la normativa vigente en materia alimentaria a nivel nacional, provincial y municipal;

Que, es preciso contar con un agente que cumpla el perfil acorde

a las tareas a desarrollar y disponibilidad horaria, además de los requisitos exigidos por la normativa municipal para desempeñarse en el ámbito municipal;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a concurso abierto, para el ingreso de Profesional especializado en Control Bromatológico para desempeñarse en el Área de Seguridad Alimentaria, dependiendo jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete de la Municipalidad de General Ramírez, sita en calle Sarmiento N°51 de la ciudad.

Artículo 2º) El Agente deberá cumplir su tarea con idoneidad y tendrá como principales actividades las siguientes, a saber:

- Servicio de asesoramiento, auditorías y elaboración de informes técnicos.-
- Control de calidad de agua.-
- Acompañamiento profesional en gestiones ante organismos provinciales.-
- Controles higiénico-sanitarios en comercios y/o fábricas e industrias alimenticias locales.-
- Diseño de proyectos y programas de mejoramiento sanitario y educación alimentaria.-
- Aplicación de la normativa vigente en materia alimentaria a nivel nacional, provincial y municipal.-

Artículo 3º) El Agente se desempeñará en la modalidad de Contrato con una remuneración equivalente a la Categoría 10 del escalafón vigente, con más el pago de las horas extraordinarias pertinentes, en caso de corresponder.-

Artículo 4º) Son requisitos para acceder al puesto:

- Poseer título de grado como Licenciado en Control Bromatológico, o título de pre grado como Técnico en Seguridad e Higiene de los Alimentos/ Técnico Superior en Tecnología en Alimentos o similares, con especialización en procesos de gestión y control de calidad alimenticia (excluyente).
 - Poseer título de grado como Ingeniero en Alimentos (no excluyente).
 - Contar con experiencia laboral en la especialidad atinente a dicha función por un término no inferior a tres (3) años después de la titulación.
 - Tener conocimientos en herramientas informáticas de nivel intermedio, para el procesamiento de textos, planillas de cálculos, correo electrónico y navegación por Internet.
 - Contar con conocimiento de la normativa nacional, provincial y municipal aplicable a la elaboración, manipulación, depósito y transporte de sustancias alimenticias.
 - Poseer experiencia laboral en organismos públicos y tareas similares (no excluyente).
 - Contar con las demás condiciones de admisibilidad para su desempeño en la administración pública (excluyente).
- Artículo 5º) Proceso de selección y puntaje asignado:
- a- Aspirantes:
- Aspirante con título de grado como Ingeniero en Alimentos: 40 puntos.
 - Aspirante con título de pre grado como Técnico en Seguridad e Higiene de los Alimentos/ Técnico Superior en Tecnología en Alimentos o similares, con especialización en procesos de gestión y control de

calidad alimenticia: 35 puntos.

b- Se valorará la experiencia laboral en el rubro (no excluyente): con un puntaje de treinta (30) puntos.

c- Formación de perfil psicológico por profesional psicólogo, para conocer el carácter del aspirante y características personales, actitud de servicio, aptitud para el trabajo en equipo, capacidad de resolución, motivación y liderazgo: con un puntaje de treinta (30) puntos.-

d- Entrevista personal: puntaje de veinte (20) puntos. Consistirá en la realización de una (1) entrevista con el fin de realizar la apreciación de los antecedentes curriculares y evaluar las demás competencias laborales y la predisposición del aspirante para la tarea a desarrollar.-

Artículo 6º) El Comité de Selección estará integrado por el Presidente Municipal, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación, la Jefa de Seguridad Alimentaria y la Jefa del Área de Recursos Humanos Municipal.-

Artículo 7º) Para participar del Concurso el postulante deberá presentar la siguiente documentación en sobre cerrado ante la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad o remitirla en su totalidad al correo electrónico recursos.humanos@generalramirez.gob.ar, desde el 23 de Junio hasta las 12:00 horas del día lunes 07 de Julio de 2023:

- a- Nota de Solicitud de inscripción dirigida al Presidente Municipal Cdr. José Gustavo Vergara debidamente firmada, consignando con carácter de declaración jurada que declara conocer y aceptar las condiciones establecidas para el presente concurso.
- b- Fotocopia de DNI debidamente certificada.
- c- Currículum vitae actualizado.
- d- Fotocopia de certificada de Título Universitario o Terciario.-
- e- El postulante deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para la función para el que se convoca.
- f- Denunciar un correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones del presente concurso.
- g- Certificado de buena conducta.

Artículo 8º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de Mayo de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

DECRETO N° 157/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 23/2023 "Alquiler de 240 horas de retroexcavadora- conf. Decreto Municipal N.º 146 de fecha 24/05/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el fin de contratar 240 horas de trabajo de retroexcavadora para realizar trabajos de colocación de pavimento articulado en calles Moreno de nuestra ciudad, cuya obra comprende 3 cuadras, entre calles Berutti y Bv. Rivadavia, a instancias de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos;

Que se recibió una oferta única por parte del proveedor invitado "Miguel Martín";

No cotizaron los invitados "Viano Construcciones S.R.L.", "Álvarez Ángel", "Clouser Facundo", y "Larrosa Mónica",

Que, la oferta presentada se ajusta al presupuesto oficial, por lo que resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros adjunta, se procede a la adjudicación de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 23/2023, conf. Decreto Municipal N° 146/2023 al oferente "Miguel Martín", quien cotizó 240 horas de trabajo de retroexcavadora para realizar trabajos de colocación de pavimento articulado en calle Moreno (3 cuadras entre Berutti y Rivadavia de nuestra ciudad), -a instancias de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos- a Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$2.400.000,00).

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 31 de mayo de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

ORDENANZAS

Ordenanza N.º 2593

Aprobando Decreto N.º 27/2023 "Ad-Referéndum" del HCD, aceptando donación de un inmueble efectuada por la Sra. Ayelén Daiana Riffel. -

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar